



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2020-MPC

Cusco, doce de octubre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a las competencias compartidas de los gobiernos locales señalada en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es deber de la Municipalidad Provincial del Cusco la protección del medio ambiente;

Que, es política de la Entidad Municipal, reconocer, felicitar y agradecer a las instituciones, organizaciones, autoridades, personas naturales o jurídicas, que de una u otra forma contribuyen a la preservación y protección del medio ambiente;

Que, en fecha ocho de octubre de dos mil veinte, se reportó un incendio forestal de grandes proporciones en los sectores de Yuncaypata, Tambomachay y la Microcuenca de Qeseramayo, ubicados al norte de la ciudad del Cusco. Para mitigar el devastador incendio fue necesaria la participación de más de 200 brigadistas, instituciones públicas como son la Fuerza Aérea del Perú, el Ejército Peruano, la Policía Nacional del Perú, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la Cruz Roja, Defensa Civil Nacional, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, entre otras, que culminaron su ardua labor el once de octubre del dos mil veinte;

Que, la Municipalidad reconoce la destacada participación, entrega y dedicación de los miembros de la Fuerza Aérea del Perú en la mitigación del incendio forestal acaecido en los sectores de Yuncaypata, Tambomachay y la Microcuenca de Qeseramayo, ubicados al norte de la ciudad del Cusco;

Por tanto, **ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER al Sub Oficial de Tercera FAP **LEONARDO NAVARRO FIGUEROA**, por su destacada participación en la mitigación del incendio forestal acaecido en los sectores de Yuncaypata, Tambomachay y la Microcuenca de Qeseramayo, ubicados al norte de la ciudad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ROMI CARMEN INFANTAS SOTO
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESUS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL